

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Junio 22 de 2021

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, Junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía adelantado FINANCIERA COMULTRASAN en contra de RUMUALDO GUARIN Y JOSE MANUEL GUARIN:

No puede aceptarse el aviso para la notificación del demandado RUMUALDO GUARIN, pues no se allegó el trámite del artículo 291 del C.G.P.

Y además no viene acompañado de la copia cotejada y sellada de la providencia que se notifica. Recuérdese que forma parte esencial de la notificación la copia informal de la providencia cuando se trate del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, luego es claro que debe traerse, tanto el documento elaborado por el interesado, como la copia de la providencia sellada, esto por cuanto es la única forma de saber si, en efecto, se envió copia informal de la providencia que se notifica, y si aquella corresponde al proceso, pues en ocasiones por errores involuntarios se anexan providencias de otras actuaciones.

Ordénese el emplazamiento del demandado JOSE MANUEL GUARIN conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y de acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante.

Notificada esta providencia por estado, publíquese en la Página de Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2c841f99f690568f6d1851b51ced65225c7deec6aea6b3227946d1eb13c2dbc

Documento generado en 25/06/2021 02:16:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>